

INFORME AUDIENCIA 77 Y 88 CPTSS// RAD23001310500520230027400//CLARIBEL MARIA RICARDO LOZANO VS COLPENSIONES Y OTROS LLG ALLIANZ SEGUROS

Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>

Mié 15/05/2024 14:05

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC:Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>;Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>;Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>;Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>;Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (39 KB)
INFORME AUDIENCIA 21905.docx;

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RAD.	23001310500520230027400
DEMANDANTE	CLARIBEL MARIA RICARDO LOZANO
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTROS
LLD GARANTÍA	ALLIANZ SEGUROS

CASE N°21905

Estimados:

De manera atenta informo que el día de hoy asistí ante el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA, a la audiencia del artículo 77 y 88 CPTSS. En la cual ocurrió lo siguiente: (en el documento esta el detalle):

- 1. CONCILIACIÓN:** no hay lugar a conciliar debido a que es un asunto de pleno derecho debido a las pretensiones.
- 2. EXCEPCIONES PREVIAS:** ya se vinculo a la AFP Colfondos, no hay más excepciones que resolver
- 3. SANEAMIENTO:** no hay nulidades
- 4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:** si el traslado de régimen realizado por la demandante es ineficaz o no, si no le brindaron información precisa, específica y detallada. Se va a determinar a cuál AFP se hizo el traslado si a Colfondos o Porvenir. Posteriormente se establecerá los efectos del traslado, y si se hizo con información preciso, y por ende si es ineficaz o no. Si se hicieron traslados posteriores a la AFP si esos traslados quedaron afectados con la ineficacia, si debe condenarse o no a las AFP los montos que le fueron descontados a la demandante durante su afiliación, como bono, pensiones, entre otros. Por último, si Colpensiones debe tener como validos los aporte que realizado la demandante en el fondo de seguridad de España.

En cuanto a la llamada en garantía determinar si debe responder Allianz en virtud de la póliza, en caso de que se emita una condena de Colfondos. Concretamente sobre la prima de seguros provisionales.

5. DECRETO DE PRUEBAS:

- DEMANDANTE:
 - Todas las documentales.
 - Las solicitadas en oficio fueron aportadas en las contestaciones.
- COLPENSIONES:
 - Interrogatorio de parte
 - Las de oficio no las decretara por ser improcedentes
- COLFONDOS:
 - Todas las documentales
 - Interrogatorio demandante
- PORVENIR:

- Todas las documentales
- Interrogatorio demandante
- ALLIANZ:

- Todas las documentales
- Interrogatorio demandante

*Se desistió del interrogatorio de parte de Colfondos y del testimonio de Daniela Quintero. Ambos debido a que el juez los consideraba improcedentes e impertinentes.

6. **PRACTICA DE PRUEBAS:** se llevó a cabo el interrogatorio de la demandante.

7. **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:** se presentaron los respectivos alegatos.

8. SENTENCIA

- DECLARAR ineficaz el traslado realizado por la demandante del RPM al RAIS, en su momento administrado por Colfondos, queda sin efecto los traslados que hizo la demandante a la AFP horizonte y a Porvenir, que la señora siempre ha estado afiliada a Colpensiones.
- DECLARAR no probadas las excepciones realizadas por COLPENSIONES, no probadas las excepciones realizadas por COLFONDOS, no probadas las excepciones realizadas por PORVENIR.
- DECLARAR no probadas las excepciones realizadas por ALLIANZ frente a la demanda inicial.
- CONDENAR a PORVENIR S.A a devolver todos los dineros que tenga por ser la última entidad a la que se encontró afiliada y devolver la información de la historia laboral. Del 01 de mayo hasta la fecha en que se hizo el traslado.
- CONDENAR a COLFONDOS a que devuelva a COLPENSIONES el dinero recaudado mientras la demandada estuvo en ese fondo.
- CONDENAR a COLPENSIONES a tener a la demandante como su afiliada
- Se abstendrá el despacho de pronunciarse sobre si debe tenerse en cuenta los aportes realizados en España, eso será labor del juez en el momento en que se cause la pensión.
- Declarar PROBADA las excepciones invocadas por ALLIANZ en su contestación al llamado.
- ABSOLVER a COLPENSIONES de las demás pretensiones de la demanda
- ABSOLVER a ALLIANZ.
- CONDENAR EN COSTAS a COLPENSIONES, COLFONDOS Y PORVENIR a favor de la demandante.
- ABSOLVER A ALLIANZ EN LA CONDENA EN COSTAS.

9. **RECURSO DE APELACIÓN:** PORVENIR, COLPENSIONES y COLFONDOS presentaron recurso de apelación.

10. **SOLICITUD DE ADICIÓN ALLIANZ:** Interpusimos solicitud de adición, solicitando se condenará en costas a Colfondos en favor de Allianz, el juez resolvió no adicionar no complementar la sentencia. Por lo que interpusimos RECURSO DE APELACIÓN solicitando que el tribunal adicione a la sentencia un numeral respecto de la condena en costas a favor de Allianz

11. El juez aceptó los recursos y ordeno darles trámite.

FIN DE LA DILIGENCIA.

Debido a que el proceso continua en segunda instancia y que interpusimos recurso de apelación copio al dependiente que en este momento tiene en vigilancia el proceso @Yennifer Edidth Acosta Barbosa

El tiempo invertido en la audiencia fue de 3.5 más 2.5 de preparación, para un total de 5.5 horas.

Quedo atenta a lo que se requiera de mi parte.

Saludos,



gha.com.co

Stefania Rincón Florez
Abogada Junior

Email: srincon@gha.com.co | 310 274 9691

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.